



**Ayuntamiento de Móstoles**



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES  
PARA LA CONTRATACIÓN,  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE FLOTA DE AUTOMÓVILES PARA EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL SEGURO**

El objeto del presente contrato es la suscripción de “una póliza de seguro de Flota” que cubra los riesgos de los vehículos de uso municipal que actualmente integran el Parque Móvil del Ayuntamiento de MÓSTOLES, según se relacionan en el ANEXO I y los que, dado el carácter dinámico de dicha flota, constituyan dicho Parque durante el periodo de vigencia del seguro, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen consideración de coberturas mínimas.

**CLÁUSULA SEGUNDA: TOMADOR DEL SEGURO**

Tendrá la condición de Tomador del seguro, el Ayuntamiento de MÓSTOLES.

**CLÁUSULA TERCERA: ASEGURADO**

Serán cubiertos por la Póliza de seguro los vehículos de uso municipal del Ayuntamiento de MÓSTOLES y la responsabilidad civil derivada del uso y circulación de los mismos por parte de las personas dependientes y /o autorizadas por el Ayuntamiento de MÓSTOLES por las que deban responder.

**CLÁUSULA CUARTA: TERCEROS**

- 1 Tendrán la consideración de Terceros, a los efectos del contrato, cualquier persona física o jurídica, titular del derecho a indemnización, que no esté excluido por Ley o por el contrato de seguro aplicable.
- 2 A los efectos del presente contrato, los vehículos asegurados tendrán la consideración de terceros entre sí.



**Ayuntamiento de Móstoles**



#### **CLÁUSULA QUINTA: ÁMBITO GEOGRÁFICO**

Las garantías de este contrato se extienden a todo el territorio nacional y a aquellos países incluidos en el Certificado Internacional de Seguros.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CONDUCTORES**

Los vehículos podrán ser conducidos por cualquier persona autorizada por el Ayuntamiento de MÓSTOLES en posesión de licencia administrativa adecuada al tipo de vehículo conducido, sin que se contemplen exclusiones ni se apliquen recargos o descuentos por edad y/o antigüedad del permiso de conducir de los conductores.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: ALTAS Y BAJAS DE VEHÍCULOS Y MODIFICACIONES DE COBERTURA**

En el caso de altas o bajas de vehículos y/o modificaciones de las distintas coberturas descritas en el presente pliego, el adjudicatario se obliga a respetar el precio ofertado para los mismos tipos de vehículos y garantías contratadas durante cada anualidad de seguro.

En el supuesto de alta de vehículos durante la vigencia del contrato, la Compañía quedará obligada a asumir las garantías según el tipo de vehículo, mediante el cobro de la prima correspondiente.

En el supuesto que se produzcan bajas de vehículos, la Compañía quedará obligada a extornar la parte de prima no consumida hasta el vencimiento del contrato.

La regularización de altas y bajas de vehículos se realizará con periodicidad trimestral.

**Se evaluará en los criterios de adjudicación, la extensión de la periodicidad a semestral o anual.**

A los efectos de regularización, el licitador deberá desglosar la prima total por tipo de vehículo y grupo de garantía, aplicando la prima prorata correspondiente a cada uno de ellos, según fechas de incorporación de los mismos a la póliza de flota.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS CUBIERTAS**

El presente seguro cubrirá, como mínimo, las garantías que se especifican a continuación distribuidas en los grupos de vehículos que se relacionan en el Anexo I, y según los grupos de garantías asignados a cada nominación de cobertura (Terceros y/o Todo Riesgo) indicados en la cláusula decimosexta de este pliego:



**1.- Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria.**

- La póliza garantizará hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria derivada de los conductores de los vehículos reseñados en las condiciones particulares, de hechos de la circulación en los que intervengan dichos vehículos y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes. Esta obligación será exigible a tenor de lo dispuesto en la Ley 21/2007, de 11 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre. Así como por el Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor

**Esta garantía se suscribe para toda la flota de vehículos del Ayuntamiento. Anexo I.**

**2.- Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria, con un límite por siniestro de 50 millones de euros por evento y en exceso de los límites del seguro obligatorio.**

Por esta modalidad se garantiza el pago de las indemnizaciones que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.902 y concordantes del Código Civil y artículos 116 y concordantes del Código Penal, el Asegurado o el Conductor autorizado y legalmente habilitado, se deba satisfacer a consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual derivada de los daños causados a terceros con motivo de la circulación.

**Esta garantía se suscribe para toda la flota de vehículos del Ayuntamiento. Anexo I.**

**3.- Defensa jurídica, constitución de fianzas y reclamaciones de daños.**

El Asegurador se obliga, dentro los límites establecidos en la ley y en el contrato, a hacerse cargo de los gastos en que puede incurrir el asegurado como consecuencia de su intervención en un procedimiento administrativo, judicial o arbitral y a prestarle los servicios de asistencia jurídica, judicial, extrajudicial derivados de la cobertura del seguro, además de la indemnización por daños o perjuicios directos causados por dicho tercero con motivo de la circulación del vehículo según lo reseñado en las condiciones particulares de la póliza.

El Asegurador de obliga a constituir, por el Asegurado o el Conductor autorizado, las fianzas para garantizar su libertad provisional y las responsabilidades pecuniarias que les fueran exigidas por la Autoridad Judicial, con motivo de accidente cubierto por la póliza.

Así mismo, quedará garantizado el abono de los gastos de reclamar en nombre del asegurado al tercero responsable, tanto amistosa como judicialmente, la indemnización por los daños y



## Ayuntamiento de Móstoles



perjuicios directos causados por dicho tercero con motivo de la circulación del vehículo asegurado, debiendo el Asegurado otorgar poderes y efectuar las designaciones que para ello sean necesarias.

**Esta garantía se suscribe para toda la flota de vehículos del Ayuntamiento. Anexo I.**

### 4.-DAÑOS PROPIOS, INCENDIO, ROBO Y LUNAS

**Daños Propios.-** Esta cobertura comprende los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de un accidente producido por una causa exterior, violenta e instantánea, en todo caso con independencia de la voluntad del conductor, hallándose el vehículo tanto en circulación como en reposo o en curso de su transporte.

**Incendio.-** Esta cobertura comprende los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado por incendio y explosión, en todo caso con independencia de la voluntad del conductor, hallándose el vehículo tanto en circulación como en reposo.

#### **Robo y desperfectos por robo**

Mediante esta cobertura, el asegurador se obliga a indemnizar al asegurado en caso de sustracción ilegítima, por parte de terceros, del vehículo asegurado. La indemnización será del 100% del valor de nuevo si el robo se produce durante los dos primeros años desde la matriculación del vehículo y del 100% del valor venal del vehículo, si el robo se produce después de los dos años.

En todo caso, si lo sustraído fuesen piezas que constituyan partes fijas del vehículo, se indemnizará el 100% de su valor de nuevo.

#### **Lunas.-**

Por esta cobertura se garantiza la reposición y gastos de colocación de las lunas del vehículo asegurado, en caso de rotura de las mismas.

**Esta garantía se suscribe para toda la flota de vehículos del Ayuntamiento. Anexo I.**

#### **Accesorios y sistemas.-**

**Se considerarán asegurados en esta flota,** todos aquellos accesorios integrantes en los vehículos a su salida de fábrica, así como aquellos que por motivos de seguridad y/o especial pertenencia a una actividad deban ser instalados (alarmas, sistemas de luminosidad y acústicos, incluyendo pinturas y/o serigrafiados de vehículos de policía, recogida de residuos, así como otros que de igual forma deban ser tratados.



## Ayuntamiento de Móstoles



### 7.- Remolcaje:

El Asegurador está obligado al remolcaje de los vehículos asegurados en caso de avería desde cualquier punto situado dentro del territorio nacional, al taller designado en cada caso por el Ayuntamiento de MÓSTOLES.

Esta garantía cubrirá desde el kilómetro 0.

Esta garantía se suscribe para toda la flota de vehículos del Ayuntamiento. Anexo I.

### 8.- Asistencia en Viaje:

El alcance de esta garantía comprenderá:

**a). Remolque del vehículo en caso de accidente** al taller designado por el Ayuntamiento con un límite de gasto de 600 euros.

**b). Rescate del vehículo por vuelco o caída en desnivel** con un límite de gasto de 700 euros.

**c). Reparación de urgencia en carretera** cuando sea posible. Quedan excluidas el coste de las piezas que fueran necesario sustituir.

**d). Servicio a los Asegurados en caso de inmovilización del vehículo por avería o accidente:** Si el vehículo no es reparable durante el día y la duración prevista de la reparación es superior a 2 horas, según baremo del constructor, el asegurador toma a su cargo los gastos de hotel hasta un máximo de 60 euros por noche y asegurado, con un límite de 2 noches.

**e). Servicio a los Asegurados en caso de inmovilización del vehículo por avería o accidente:** Si el vehículo quedara inmovilizado durante 48 horas y la reparación ha de durar 8 horas o más, según baremo del constructor, el asegurador pone a disposición de cada uno de los asegurados que viajaban en el vehículo, un billete de tren o de avión clase turista, o un vehículo de alquiler para todos ellos con un límite de 150 euros.

**f). Servicios a los Asegurados en caso de robo del vehículo:** Si el vehículo robado no fuera hallado en el plazo de 48 horas siguientes a la declaración del robo a las autoridades competentes, serán de aplicación las condiciones establecidas en los apartados d) y e) precedentes.

Esta garantía cubrirá desde el kilómetro 0 y extiende su ámbito geográfico a todo el territorio nacional.

**Esta garantía se suscribe para toda la flota de vehículos del Ayuntamiento. Anexo I.**

### 9.- Garantía de Accidentes del Conductor :

- Fallecimiento. Capital mínimo de 6.000,00 euros
- Invalidez Permanente Total. Capital mínimo de 6.000,00 euros (con baremo de parciales).
- Asistencia Médico-Farmacéutica: el Asegurador toma a su cargo todos los gastos de asistencia médico farmacéutica y hospitalaria que se produzcan en el plazo de un año desde



## Ayuntamiento de Móstoles



la ocurrencia del siniestro con **cuantía ilimitada en los Centros Concertados** y con un límite de 6.000 euros en los Centros no Concertados. Queda excluida la cirugía estética.  
**Esta garantía se suscribe para toda la flota de vehículos del Ayuntamiento. Anexo I.**

**Los límites establecidos como mínimos podrán ser mejorados, valorándose de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación.**

### **CLÁUSULA NOVENA: ÁMBITO TEMPORAL**

Se garantizarán los siniestros ocurridos durante la vigencia del seguro. Con respecto al plazo de reclamación, se atenderá a lo establecido sobre plazos de prescripción en la Ley 30/95 de 8 de Noviembre sobre Responsabilidad Civil y Seguro de Circulación de vehículos a motor y el Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**

El período de vigencia del contrato será de un año desde la firma del contrato. Este contrato se podrá prorrogar por un año más por mutuo acuerdo de las partes.

En todo caso, la manifestación de la intención del Ayuntamiento de Móstoles o de la Empresa adjudicataria de no prorrogar el presente contrato, dentro de los periodos legalmente establecidos deberá comunicarse por escrito con al menos dos meses de antelación a la fecha de vencimiento del contrato.

La Aseguradora renuncia a su derecho de rescindir la póliza de seguro durante su vigencia, después de acaecido un siniestro.

### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: PRIMA MÁXIMA**

A los efectos de la licitación se establece una Prima Total Máxima de **135.000,00 euros. (incluidos impuestos).**

### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: GESTIÓN DEL PROGRAMA**

#### **Certificado**

Independientemente de la póliza de flota, será expedido un certificado por la compañía Aseguradora para cada vehículo, en el que se especifiquen, además de otros datos básicos, las garantías cubiertas por el Asegurador en cada caso concreto, así como el centro del ayuntamiento a que pertenece el vehículo.



## Ayuntamiento de Móstoles



Como sistema de gestión del programa la Aseguradora adjudicataria de este contrato deberá delegar en Aon Gil y Carvajal la emisión de los certificados que se requieran por parte del Ayuntamiento de MÓSTOLES o bien se comprometerá a facilitarlos en un plazo máximo de 24 horas desde la comunicación del alta.

### **Comunicación del siniestro (Parte del accidente).**

Los partes de accidentes se cumplimentarán en los impresos municipales establecidos al efecto comunicándose a la Aseguradora y/o a AON Gil y Carvajal, mediante el correspondiente envío por FAX y Correo.

Semestralmente, el adjudicatario de este contrato deberá facilitar en soporte informático los siguiente contenidos mínimos con respecto a la siniestralidad:

- Fecha del siniestro.
- Matrícula.
- Garantía afectada.
- Pagos realizados.
- Reservas.
- Situación y estado del siniestro.
- Vía judicial

### **Peritación**

Se comunicará a la compañía adjudicataria por teléfono, fax, o medio similar la situación del vehículo siniestrado ya sea en talleres municipales o ajenos para que procedan a su peritación disponiendo de un plazo de tiempo que comprende, desde la comunicación hasta las 24 horas del día siguiente. Para el cumplimiento de dicho plazo la Compañía aseguradora deberá contar con una red propia de técnicos-peritos que efectuarán visitas a los talleres de reparación designados por el Ayuntamiento según lo especificado en el apartado siguiente. En caso de no comparecer en dicho plazo el Ayuntamiento queda habilitado para comenzar los trabajos de reparación debiendo la compañía adjudicataria aceptar la valoración que podrá ser efectuada por los servicios técnicos municipales, aplicando los precios del mercado vigentes en ese momento.

### **Reparaciones**

El Ayuntamiento determinará los talleres donde se proceda a la reparación de los daños sufridos por los vehículos municipales. La Compañía Aseguradora deberá reconocerlos como "Talleres autorizados para efectuar reparaciones".



## Ayuntamiento de Móstoles



El Ayuntamiento se reserva el derecho de supervisar las reparaciones efectuadas siendo contrastadas las peritaciones de la Compañía Aseguradora por los Servicios Técnicos Municipales.

### **El pago de las reparaciones**

El pago de las reparaciones será realizado directamente por la Compañía adjudicataria a los talleres y/o proveedores intervinientes en el plazo no superior a 30 días a contar desde la terminación completa de la misma.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA: FRANQUICIAS**

No se admitirán franquicias en ninguna de las garantías del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA: COBERTURAS Y GARANTÍAS SOLICITADAS:**

**En el Anexo se especificará el tipo de cobertura requerida para cada vehículo de la forma que seguidamente se expone:**

**Daños a terceros:** A la nominación de esta cobertura en el anexo, corresponderán los seguros de Responsabilidad Civil de suscripción Obligatoria y Voluntaria, además de la cobertura adicional de Rotura de lunas del vehículo asegurado.

**Todo Riesgo:** Responsabilidad Civil de suscripción Obligatoria, Voluntaria, Daños propios, Incendio, Robo, Roturas de lunas,

**Garantía de Asistencia en viaje:** Esta garantía, en las condiciones mínimas que se indican en el pliego, se suscribe **para toda la flota de vehículos del Ayuntamiento.**

**Seguro de accidentes para el conductor:** Esta garantía, en las condiciones mínimas que se indican en el pliego, **se suscribe para toda la flota de vehículos del Ayuntamiento.**

**Defensa Jurídica y Reclamación de daños:** Esta garantía, en las condiciones mínimas que se indican en el pliego, **se suscribe para toda la flota de vehículos del Ayuntamiento.**

### **CUADRO RESUMEN:**

Los licitadores deberán acompañar a la oferta y/o Proposición económica, el cuadro siguiente, especificando el importe de la prima total de cada tipo de garantía y/o grupo de garantías solicitadas en el pliego y especificadas en el Anexo – I (relación de vehículos)





**CUADRO RESUMEN DE VEHÍCULOS, GARANTÍAS Y PRIMAS A LOS EFECTOS DE REGULARIZACIÓN.**

Tipo de Vehículo	Unidades	TERCEROS	TODO RIESGO	PRIMAS TOTALES	
				POR UNIDAD	TOTAL
Turismos	23		x		
Turismos	2	x			
Todo Terreno	3		x		
Todo Terreno	3	x			
Comercial Derivado Turismo	2		x		
Comercial Derivado Turismo	29	x			
Furgones	5		x		
Furgones	30	x			
Camiones	25	x			
Motos	22	x			
Vehículos Industrial/Agric.	11	x			
Remolques	1	x			
<b>TOTALES</b>	<b>156</b>				

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA: CONFIDENCIALIDAD**

“El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de MÓSTOLES, y expresamente:

- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación de sus servicios, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para la cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informará a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de esta póliza y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.



## Ayuntamiento de Móstoles



- Incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación de los servicios objeto de la presenta póliza.

El adjudicatario al igual que su personal, se someterán a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias afectadas.

### INFORMACIÓN:

Las aseguradoras que estén interesadas en presentar oferta, podrán ponerse en contacto con el Mediador de Seguros, para obtener la información relativa al riesgo:

Características del mismo así como cualquier otra consulta relativa a los aspectos técnicos de la contratación: coberturas, garantías, cláusulas, y comportamiento de la siniestralidad durante los últimos cuatro años.

Contactar con:

Unidad de Administraciones Públicas de AON.

Tlfno 913405149

### CLAUSULA DECIMO SEXTA : PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS.

En cuanto al porcentaje de participación, transcurridos tres meses siguientes del vencimiento y sobre datos de siniestralidad de la anterior anualidad asegurada, el adjudicatario calculará la participación en beneficios correspondiente de acuerdo a los principios y fórmulas plasmados en el pliego de cláusulas administrativas.

La participación en beneficios, se materializara en su caso, mediante ingreso que efectuará la entidad aseguradora en la cuenta bancaria que designe al efecto el ayuntamiento.

Móstoles, 15 de diciembre de 2008

Fdo Enrique Sanz Burgos

Jefe de Sección Serv. E. RR.HH



Ayuntamiento de Móstoles



3391FFX	PEUGEOT 407	Turismo	ALCALDIA	TODO RIESGO
4498FDF	PEUGEOT 607	Turismo	ALCALDIA	TODO RIESGO
4742DCL	PEUGEOT 307	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
4849DCL	PEUGEOT 307	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
4852DCL	PEUGEOT 307	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
4857DCL	PEUGEOT 307	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
4860DCL	PEUGEOT 307	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
4866DCL	PEUGEOT 307	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
4871DCL	PEUGEOT 307	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
4878DCL	PEUGEOT 307	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
4880DCL	PEUGEOT 307	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
4884DCL	PEUGEOT 307	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
4885DCL	PEUGEOT 307	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
4889DCL	PEUGEOT 307	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
5533BRM	PEUGEOT 307	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
5556BRM	PEUGEOT 307	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
5557BRM	PEUGEOT 307	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
5558BRM	PEUGEOT 307	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
M0741YY	PEUGEOT 306	Turismo	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M0792UZ	PEUGEOT 306	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
M0794UZ	PEUGEOT 306	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
M0796UZ	PEUGEOT 306	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
M0797UZ	PEUGEOT 306	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
M1238NX	RENAULT 19	Turismo	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M5293UJ	PEUGEOT 306	Turismo	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
5499GBP	NISSAN NAVARA	Todo Terreno	HACIENDA	TODO RIESGO
9259CPN	JEEP-CHRYSLER GRAND CHEROKEE	Todo Terreno	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
M1239NX	SUZUKI VITARA XALOC	Todo Terreno	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
M2392LX	JEEP-CHRYSLER CHEROKEE	Todo Terreno	POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
M4872LM	NISSAN PATROL	Todo Terreno	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M8715YN	NISSAN PICK UP	Todo Terreno	POLICIA LOCAL	TERCEROS
1279FJP	RENAULT KANGOO	Comercial Derivado de Turismo	PROTECCION CIVIL?	TODO RIESGO
2296BPB	RENAULT KANGOO	Comercial Derivado de Turismo	MANTENIM.DEPORTES	TODO RIESGO
2297BPB	RENAULT KANGOO	Comercial Derivado de Turismo	VIAS Y OBRAS	TERCEROS +LUNAS
4891DCL	PEUGEOT PARTNER	Comercial Derivado de Turismo	POLICIA LOCAL	TERCEROS +LUNAS
8076DDV	RENAULT KANGOO	Comercial Derivado de Turismo	M.E.M. DEPORTES	TODO RIESGO
8084DDV	RENAULT KANGOO	Comercial Derivado de Turismo	M.E.M L.E.M	TERCEROS +LUNAS
8098DDV	RENAULT KANGOO	Comercial Derivado de Turismo	VIAS Y OBRAS	TERCEROS +LUNAS
8109DDV	RENAULT KANGOO	Comercial Derivado de Turismo	VIAS Y OBRAS	TERCEROS +LUNAS
M0809UZ	RENAULT EXPRESS	Comercial Derivado de Turismo	M.E.M. ELECTRICIDAD	TERCEROS +LUNAS
M1284NP	RENAULT EXPRESS	Comercial Derivado de Turismo	MEDIO AMBIENTE	TERCEROS+LUNAS
M1285NP	RENAULT EXPRESS	Comercial Derivado de Turismo	MANTENIMIENTO	TERCEROS+LUNAS
M1286NP	RENAULT EXPRESS	Comercial Derivado de Turismo	VIAS Y OBRAS	TERCEROS+LUNAS
M1287NP	RENAULT EXPRESS	Comercial Derivado de Turismo	MANTENIMIENTO	TERCEROS+LUNAS
M1288NP	RENAULT EXPRESS	Comercial Derivado de Turismo	MANTENIMIENTO	TERCEROS+LUNAS
			LIEMPIEZA VIARIA	TERCEROS+LUNAS



Ayuntamiento de Móstoles



M1849VK	RENAULT KANGOO	Comercial	Derivado de Turismo	VIAS OBRAS	TERCEROS+LUNAS
M1850VK	RENAULT EXPRESS	Comercial	Derivado de Turismo	TALLER	TERCEROS+LUNAS
M1851VK	RENAULT KANGOO	Comercial	Derivado de Turismo	LIMPIEZA VIARIA	TERCEROS+LUNAS
M1852VK	RENAULT KANGOO	Comercial	Derivado de Turismo	ALUMBRADO PUBLICO	TERCEROS+LUNAS
M2382OZ	RENAULT EXPRESS	Comercial	Derivado de Turismo	MANTENIMIENTO	TERCEROS+LUNAS
M2383OZ	RENAULT EXPRESS	Comercial	Derivado de Turismo	ALUMBRADO PUBLICO	TERCEROS+LUNAS
M2591WM	RENAULT EXPRESS	Comercial	Derivado de Turismo	MANTENIM.DEPORTES	TERCEROS+LUNAS
M3694UP	RENAULT EXPRESS	Comercial	Derivado de Turismo	PARQUES Y JARDINES	TERCEROS+LUNAS
M3695UP	RENAULT EXPRESS	Comercial	Derivado de Turismo	MANTENIMIENTO	TERCEROS+LUNAS
M3696UP	RENAULT EXPRESS	Comercial	Derivado de Turismo	VIAS Y OBRAS	TERCEROS+LUNAS
M4046SH	RENAULT EXPRESS	Comercial	Derivado de Turismo	IMPREVISTOS	TERCEROS+LUNAS
M6894LD	RENAULT EXPRESS	Comercial	Derivado de Turismo	MANTENIMIENTO	TERCEROS+LUNAS
M6895LD	RENAULT EXPRESS	Comercial	Derivado de Turismo	ALUMBRADO PUBLICO	TERCEROS+LUNAS
M6896LD	RENAULT EXPRESS	Comercial	Derivado de Turismo	VIAS Y OBRAS	TERCEROS+LUNAS
M6897LD	RENAULT EXPRESS	Comercial	Derivado de Turismo	VIAS Y OBRAS	TERCEROS+LUNAS
M7097OV	FORD COURIER	Comercial	Derivado de Turismo	EDUCACION Y CULTURA	TERCEROS+LUNAS
4080CSV	MERCEDES SPRINTER	Furgón	Derivado de Turismo	SEIS	TERCEROS+LUNAS
4690FLG	MERCEDES VITO	Furgón		SEIS	TERCEROS+LUNAS
8118DDV	RENAULT TRAFIC	Furgón		LIMPIEZA VIARIA	TERCEROS+LUNAS
8583FCJ	PEUGEOT BOXER	Furgón		PROTECCION CIVIL?	TERCEROS+LUNAS
M0174WU	PEUGEOT BOXER KOMBI	Furgón	MINIBUS 1,9 T	PROTECCION CIVIL?	TERCEROS+LUNAS
M0599WX	NISSAN TRADE	Furgón		MANTENIMIENTO	TERCEROS+LUNAS
M0810VN	NISSAN TRADE	Furgón		PARQUES Y JARDINES	TERCEROS+LUNAS
M0811VN	NISSAN TRADE	Furgón		MANTENIMIENTO	TERCEROS+LUNAS
M0827NP	NISSAN VANETTE	Furgón		PARQUES Y JARDINES	TERCEROS+LUNAS
M0849US	FIAT-IVECO 35.10	Furgón		LIMPIEZA VIARIA	TERCEROS+LUNAS
M1063NJ	NISSAN VANETTE	Furgón		PARQUES Y JARDINES	TERCEROS+LUNAS
M2274OC	NISSAN VANETTE	Furgón		MANTENIM.DEPORTES	TERCEROS+LUNAS
M3365VG	FIAT-IVECO 30.8	Furgón		TALLER	TERCEROS+LUNAS
M3366VG	FIAT-IVECO 30.8	Furgón		LIMPIEZA VIARIA	TERCEROS+LUNAS
M3459LJ	NISSAN TRADE	Furgón		VIAS Y OBRAS	TERCEROS+LUNAS
M3572KJ	RENAULT TRAFIC	Furgón		IMPREVISTOS	TERCEROS+LUNAS
M3751WF	FORD TRANSIT	Furgón		SANIDAD	TODO RIESGO
M3776SN	FORD TRANSIT	Furgón		JUVENTUD Y MUJER	TERCEROS+LUNAS
M4223WJ	FORD TRANSIT	Furgón		IMPREVISTOS	TERCEROS+LUNAS
M4336WX	PEUGEOT EXPERT	Furgón		POLICIA LOCAL	TODO RIESGO
M4339LV	MERCEDES BENZ	Furgón		SEIS	TERCEROS+LUNAS
M4340LV	MERCEDES BENZ	Furgón		SEIS	TERCEROS+LUNAS
M4378HY	EBRO TRADE	Furgón		VIAS Y OBRAS	TERCEROS+LUNAS
M4406OZ	FORD TRANSIT	Furgón		DEPORTES	TERCEROS+LUNAS
M5315IV	NISSAN TRADE	Furgón		MANTENIMIENTO	TERCEROS+LUNAS
M5979VH	FORD TRANSIT	Furgón		ALUMBRADO PUBLICO	TERCEROS+LUNAS
M6011VH	FORD TRANSIT	Furgón		MANTENIMIENTO	TERCEROS+LUNAS
M6481OS	MERCEDES BENZ	Furgón		SEIS	TERCEROS+LUNAS
M6767NT	RENAULT MASTER	Furgón		TALLER	TERCEROS+LUNAS



Ayuntamiento de Móstoles



M16/10YN	NISSAN VANETTE	Furgon	PROTECCION CIVIL?	TODO RIESGO
M9223LC	NISSAN VANETTE	Furgon	MEDIO AMBIENTE	TERCEROS+ LUNAS
M9937MH	NISSAN VANETTE	Furgon	PARQUES Y JARDINES	TERCEROS+ LUNAS
0270BPC	MERCEDES ATEGO	Camión	SEIS	TERCEROS+ LUNAS
3019FNG	IVECO E2NP00	Camión	MEDIO AMBIENTE	TERCEROS+ LUNAS
3472DXY	IVECO AITMO	Camión	SEIS	TERCEROS+ LUNAS
4948CKG	IVECO DAILY CITY	Camión / P.M.A. 6.500	LIMPIEZA VIARIA	TERCEROS+ LUNAS
6171GHD	IVECO EURO CARGO	Camión	SEIS	TERCEROS+ LUNAS
7035FNG	IVECO E2NP00	Camión	MEDIO AMBIENTE	TERCEROS+ LUNAS
8575GGN	MERCEDES ATEGO	Camión	SEIS	TERCEROS+ LUNAS
8957FGK	IVECO E2NPOO	Camión	RRSU	TERCEROS+ LUNAS
8959FGK	IVECO E2NPOO	Camión	RRSU	TERCEROS+ LUNAS
9212CKJ	IVECO EURO CARGO	Camión	IMPREVISTOS	TERCEROS+ LUNAS
M0157UP	IVECO EUROTECH	Camión / P.M.A. 18.000	RRSU	TERCEROS+ LUNAS
M0533ZD	IVECO EURO CARGO	Camión / P.M.A. 18.000	DESATRANCOS	TERCEROS+ LUNAS
M0629EF	MAGIRUS 310 DL	Camión / P.M.A. 14.000	SEIS	TERCEROS+ LUNAS
M2966UP	IVECO EUROTECH	Camión / P.M.A. 20.000	RRSU	TERCEROS+ LUNAS
M3452EJ	PEGASO COMET 1121	Camión / P.M.A. 15.000	DESATRANCOS	TERCEROS+ LUNAS
M3542SC	IVECO LM 3D98	Camión	VIAS Y OBRAS	TERCEROS+ LUNAS
M3697OF	NISSAN L	Camión / P.M.A. 8.000	ALUMBRADO PUBLICO	TERCEROS+ LUNAS
M5314TV	EBRO M	Camión / P.M.A.6.000	IMPREVISTOS	TERCEROS+ LUNAS
M5537PM	PEGASO	Camión / P.M.A. 38.000	RRSU	TERCEROS+ LUNAS
M5909LW	MERCEDES 1217	Camión / P.M.A. 12.000	SEIS	TERCEROS+ LUNAS
M7944XJ	IVECO	Camión / P.M.A.26.000	IMPREVISTOS	TERCEROS+ LUNAS
M7956EY	PEGASO COMET 1121	Camión / P.M.A.15.000	DESATRANCOS	TERCEROS+ LUNAS
M7957EY	PEGASO COMET 1121	Camión / P.M.A. 15.000	DESATRANCOS	TERCEROS+ LUNAS
M8464YU	NISSAN ECO T.160	Camión / P.M.A. 4.500	PARQUES Y JARDINES	TERCEROS+ LUNAS
M8852YP	IVECO EUROTECH	Camión / P.M.A. 20.000	RRSU	TERCEROS+ LUNAS
M2546OV	YAMAHA XT 600	Motocicleta	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M2547OV	YAMAHA XT 600	Motocicleta	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M3562OT	KA WASAKI KLE 500	Motocicleta	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M3563OT	KA WASAKI KLE 500	Motocicleta	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M5337VP	YAMAHA XJ 600	Motocicleta	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M5338VP	YAMAHA XJ 600	Motocicleta	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M5339VP	YAMAHA XJ 600	Motocicleta	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M5340VP	YAMAHA XJ 600	Motocicleta	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M5341VP	YAMAHA XJ 600	Motocicleta	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M5538UN	YAMAHA XJ 600	Motocicleta	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M5539UN	YAMAHA XJ 600	Motocicleta	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M5540UN	YAMAHA XJ 600	Motocicleta	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M5541UN	YAMAHA XJ 600	Motocicleta	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M5542UN	YAMAHA XJ 600	Motocicleta	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M5543UN	YAMAHA XJ 600	Motocicleta	POLICIA LOCAL	TERCEROS
M5544UN	YAMAHA XJ 600	Motocicleta	POLICIA LOCAL	TERCEROS
7441GHZ	YAMAHA DT 400	Motocicleta	POLICIA LOCAL	TERCEROS



**Ayuntamiento de Móstoles**



1428UTLZ	YAMAHA DJI 400	Motocicleta		POLICIA LOCAL	TERCEROS
7377GHZ	YAMAHA DT 400	Motocicleta		POLICIA LOCAL	TERCEROS
7401GHZ	YAMAHA DT 400	Motocicleta		POLICIA LOCAL	TERCEROS
7359GHZ	YAMAHA DT 400	Motocicleta		POLICIA LOCAL	TERCEROS
R4152BBP	IBERICA IR	Remolque		POLICIA LOCAL	TERCEROS
M20814VE	AGRIA SERIE 90	Vehiculo Agrícola		PARQUES Y JARDINES	TERCEROS
E0665BBG	AUSA RMP	Vehiculo Industrial / PMA 4.200		VIAS Y OBRAS	TERCEROS
E3599BFC	NIFTYLIFT MOTOR	Vehiculo Industrial		MANT. CIUDAD	TERCEROS
E4375BCX	MZ IMER MZ	Vehiculo Industrial		DESATRANCOS	TERCEROS
E5694BDY	VERMBER TOPADORA	Vehiculo Industrial		MANT. CIUDAD	TERCEROS
E7174BBC	AUSA RMP	Vehiculo Industrial / PMA 4.200		PARQUES Y JARDINES	TERCEROS
M20436VE	CASE SERIE 500	Vehiculo Industrial / PMA 8.000		IMPREVISTOS	TERCEROS
M24922VE	CASE 4T 390	Vehiculo Industrial		IMPREVISTOS	TERCEROS
M28186VE	CASE SERIE 500	Vehiculo Industrial		IMPREVISTOS	TERCEROS
M29159VE	AUSA RMP	Vehiculo Industrial		VIAS Y OBRAS	TERCEROS
M29160VE	AUSA RMP	Vehiculo Industrial / PMA 4.500		VIAS Y OBRAS	TERCEROS
0 7180GJG	RENAULT DACIA LOGAN 1,5	Turismo		SERVICIOS SOCIALES	TODO RIESGO